



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Octubre de 1975.-

678/75

Expte. n° 519/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia formulado a fojas 1 por la alumna Mercedes del Rosario Moreno Diaz; teniendo en cuenta lo informado por / Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Mercedes del Rosario MORENO DIAZ, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en las carreras de Ingeniería Química y Profesorado en Matemática y Física, según comprobantes agregados a fojas 4 y 5, respectivamente:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Introducción a la Matemática".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General".
- FISICA I por "Física I".
- FISICA II por "Física II".
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico".
- ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES I por "Estabilidad y Resistencia de Materiales".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y PROYECTIVA por las materias "Geometría I" y "Geometría II", aprobadas en Ingeniería Química, debiendo la recurrente aprobar una prueba sobre los temas 6 al 10 del programa vigente para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Otorgar equivalencia parcial de APLICACIONES MATEMATICAS A LA INGENIERIA por "Cálculo Numérico y Automático", aprobado en la carrera de Profesorado en Matemática y Física, debiendo realizar los trabajos prácticos sobre "Aplicación de técnicas numéricas de Ingeniería en Construcciones" y rendir un examen parcial equivalente al segundo examen parcial de la materia, para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR